

SCI-369-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora
Vicerrectora de Administración

MAE. Roy D' Avanzo Navarro, director
Departamento Financiero Contable

MAE. Johnny Masis Siles, coordinador
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

Srta. Abigail Quesada Fallas, presidenta
Federación de Estudiantes del ITCR

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3358, Artículo 12, del 10 de abril de 2024. Levantamiento parcial del condicionamiento y asignación parcial de los recursos presupuestarios reservados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), para el periodo 2024**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“2. **Vida Estudiantil:** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”*

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.”

“6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”

“10. Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.

...”

3. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.”

(Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 11, del 15 de marzo de 2023. Publicado en fecha 17

de marzo del 2023 mediante la Gaceta Número 1065-2023 de fecha 16 de marzo del 2023)

4. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, se modificó el acuerdo de la Sesión No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015, para agregar un inciso a.4 con el siguiente texto:

“ ...

a.4. *El presupuesto de la FEITEC, no podrá ser menor al presupuesto del año anterior y se establecerá a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias del ITCR.*

...”

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022 en el apartado resolutivo dispuso:

“ ...

b. *Solicitar a la Administración que, la propuesta de mutuo acuerdo para determinar el presupuesto de la FEITEC para el año 2023 y siguientes -en el tanto no se disponga algo distinto conforme a los incisos a.2 y a.4 de los acuerdos de la Sesión 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, respectivamente- se presente bajo un formato donde el monto total del presupuesto anual para la Federación:*

i. *Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.*

ii. *Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.*

iii. *Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.*

...”

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, en lo referente a las medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) (Atención oficio AUDI-141-2022), acuerda:

“ ...

a. *Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).*

...”

7. En la Sesión Ordinaria No. 3307, Artículo 9, del 03 de mayo de 2023, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, de las cuales se extrae la Política 5.20 que indica:

“El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente.”

8. El acuerdo mutuo que es sustento para la dotación presupuestaria del periodo 2024, con destino a la Federación de Estudiantes del ITCR, fue recibido mediante el oficio VIESA-1072-2023, fechado 20 de setiembre de 2023, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, del cual se extrae el detalle del presupuesto total propuesto:

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2024
100% Bienestar Estudiantil	Consejo Institucional	117,756,250
50,549,160	67,207,090	

9. En la Sesión Ordinaria No.3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2024. Se extrae del apartado resolutivo de dicho acuerdo, lo siguiente:

“ ...
a. *Aprobar el Plan Anual Operativo 2024, conforme al informe adjunto al oficio R-890-2023:*

...
b. *Aprobar el Presupuesto Ordinario 2024 por el orden de 81,753,681.75 miles de colones, conforme al informe adjunto al oficio R-890-2023:*

...
d. *Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024, a la espera de que la Rectoría indique al Consejo Institucional, mediante cuales mecanismos serán atendidos los acuerdos siguientes:*

...
iii. *Presupuesto para la FEITEC formulado por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no por medio de Transferencia corriente (acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022)*

Y también, para que la Rectoría presente las propuestas que permitan a la Comisión de Planificación y Administración, analizar y dictaminar - cuando corresponda- sobre:

iv. *El monto definitivo de la asignación presupuestaria 2024 para la FEITEC*

“ ...”

10. Mediante oficio R-934-2023 con fecha 5 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el documento titulado: “Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR referido al Presupuesto 2024 y del cual se extrae, en lo que conducente, lo siguiente:

“ ...

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio R-1094-2022, del 15 de noviembre el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc. Rector, a.i., se remite al Consejo Institucional para aprobación la “Propuesta Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)”, para la ejecución de recursos a través de centro funcional; no obstante, la misma aún se encuentra en trámite, lo que ha imposibilitado en alguna medida la ejecución de recursos por parte del ente federativo en el periodo 2023.

2. La cuantía y distribución del presupuesto de la FEITEC en los periodos del 2015 al 2022, se detalla a continuación:

Año	Monto de Transferencia	% de crecimiento	FSDE		Total Presupuesto FEITEC
			FESTEC	Viajes Representación Estudiantil	
2015	₡24.830.700,00	5%	₡24.830.700,00	₡7.000.000,00	₡56.661.400,00
2016	₡60.000.000,00	141,64%	₡26.250.000,00	₡2.500.000,00	₡88.750.000,00
2017	₡80.000.000,00	33,33%	₡27.562.500,00	₡2.625.000,00	₡110.187.500,00
2018	₡100.000.000,00	25,00%	₡28.940.625,00	₡2.756.250,00	₡131.696.875,00
2019	₡100.000.000,00	0,00%	₡15.000.000,00	₡2.756.250,00	₡117.756.250,00
2020	₡100.000.000,00	0,00%	₡15.000.000,00	₡2.756.250,00	₡117.756.250,00
2021	₡100.000.000,00	0,00%	₡15.000.000,00	₡2.756.250,00	₡117.756.250,00
2022	₡100.000.000,00	0,00%	₡15.000.000,00	₡2.756.250,00	₡117.756.250,00

3. El oficio DFC-702-2023 de fecha 14 de setiembre del 2023, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en lo referente a Cálculo de ingresos por bienestar estudiantil periodo 2024, incluye el cuadro con el monto proyectado 2024 de Bienestar Estudiantil, el cual se adjunta en seguida:

Concepto	Proyección 2024 (miles de colones)
Bienestar Estudiantil	50,549.16
TOTAL	50,549.16

4. Según el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, la cuantía y composición del Presupuesto 2024 es la siguiente:

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2024
100% Bienestar Estudiantil	Consejo Institucional	117,756,250
50,549,160	67,207,090	

5. La asignación del presupuesto 2024 se realiza a los siguientes centros funcionales:

Centro funcional	Monto	Descripción
203 FSDE	15,000,000	FESTEC
	2,756,250	Viajes Representación Estudiantil
El que se asigne a la FEITEC en 2024	100,000,000	Objetos de gasto que indique la FEITEC
TOTAL	117,756,250	

SE ACUERDA:

a. Firmar de común acuerdo entre las partes: la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que la cuantía del presupuesto de la Federación de Estudiantes del ITCR para el año 2024, se pacte en la suma total de $\phi 117,756,250.00$, misma que se compone según lo indicado en el considerando N°8.

b. Elevar este acuerdo al Consejo Institucional para su respectiva aprobación, y solicitar a la Administración la incorporación de los recursos en el Presupuesto Ordinario 2024.

...”

11. En la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, relacionado con el condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2024 (según lo acordado en la Sesión Ordinaria 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023), se señala lo siguiente:

“ ...

d. Solicitar a la Rectoría que antes del 31 de enero de 2024, una vez recibida la aprobación del Presupuesto Ordinario 2024 por parte de la Contraloría General de la República y efectuada la carga del presupuesto en el Sistema de Información, informe a este Consejo, el centro de costo creado para la FEITEC, según se anunció en el oficio DFC-927-2023.

e. Mantener el condicionamiento en los recursos reservados en el Presupuesto Ordinario 2024, para pactar el monto definitivo de presupuesto para la FEITEC, a la espera de que la Rectoría:

- i. Aporte un detalle de origen y aplicación de recursos, específico para el financiamiento del presupuesto de la FEITEC y del FSDE, en el cual se presenten los datos en forma separada (uno para la FEITEC y otro para el FSDE), de forma que se acredite la correcta atención del artículo 13 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.*
- ii. Aporte el Plan de Trabajo 2024 de la FEITEC, aprobado por la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se pueda asegurar el cumplimiento del fin público encomendado, constatar la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la solicitud de recursos que se presenta y con el Plan Anual Operativo 2024 de la Institución.*
- iii. Este Consejo resuelva sobre la dotación de recursos propuesta en el Acuerdo Mutuo, que se registra recibido en el oficio R-934-2023.*

...

12. Mediate oficio VAD-045-2024, con fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se adjunta el oficio DFC-055-2024 del 9 de febrero de 2024, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se detalla información referente a la atención del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, relacionado con el condicionamiento en la ejecución de recursos del Presupuesto Ordinario 2024, específicamente en lo que respecta a los puntos que le compete al Departamento Financiero Contable. En lo referido a aspectos concernientes al presupuesto reservado para la FEITEC, se extrae lo siguiente:

“ ...

<i>d. Solicitar a la Rectoría que antes del 31 de enero de 2024, una vez recibida la aprobación del Presupuesto Ordinario 2024 por parte de la Contraloría General de la República y efectuada la carga del presupuesto en el Sistema de Información, informe a este Consejo, el centro de costo creado para la FEITEC, según se anunció en el oficio DFC- 927-2023.</i>	<i>El Departamento Financiero Contable al cargar el Presupuesto Ordinario 2024 en el Sistema de Información Financiera habilitó el centro de costo para la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) asignándole el CF 1550082. Dicha información fue remitida la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos mediante oficio DFC-925- 2023.</i>
<i>e. Mantener el condicionamiento en los recursos reservados en el Presupuesto Ordinario 2024, para pactar el monto definitivo de presupuesto para la FEITEC, a la espera de que la Rectoría:</i>	<i>El Departamento Financiero Contable realizó reserva de los recursos disponibles.</i>

<p><i>i. Aporte un detalle de origen y aplicación de recursos, específico para el financiamiento del presupuesto de la FEITEC y del FSDE, en el cual se presenten los datos en forma separada (uno para la FEITEC y otro para el FSDE), de forma que se acredite la correcta atención del artículo 13 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.</i></p>	<p><i>Se adjunta en el Anexo #1, el Origen y Aplicación de Recursos, por separado, de la FEITEC y el FSDE, a nivel de partida.</i></p>
<p><i>ii. Aporte el Plan de Trabajo 2024 de la FEITEC, aprobado por la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se pueda asegurar el cumplimiento del fin público encomendado, constatar la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la solicitud de recursos que se presenta y con el Plan Anual Operativo 2024 de la Institución.</i></p>	<p><i>Rectoría – VIESA – FEITEC</i></p>
<p><i>iii. Este Consejo resuelva sobre la dotación de recursos propuesta en el Acuerdo Mutuo, que se registra recibido en el oficio R-934-2023.</i></p>	<p><i>Consejo Institucional</i></p>

...

13. Con fecha del 26 de febrero de 2024, se remite el memorando SCI-180-2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita una ampliación sobre el contenido del oficio DFC-055-2024, relacionado con el condicionamiento de los recursos reservados en el Presupuesto Ordinario 2024, para pactar el monto definitivo de presupuesto para la FEITEC para el periodo 2024.

14. Mediante memorando R-234-2024 con fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al Consejo Institucional con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibe respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023. Se adjunta al memorando R-234-2024 los oficios: VIESA-187-2024, VIESA-193-2024 y documento de Excel titulado "Anexo al VIESA-193-2024 - priorización de uso de recursos 2024".

15. El 22 de marzo de 2023 se recibió el memorando FEITEC-PRES-020-2024, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en cual se remite el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la FEITEC 2024, aprobado por el Plenario del Movimiento Estudiantil.

16. Mediante memorando VIESA-299-2024, recibido con fecha del 02 de abril de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se detalla, entre otros aspectos:

“ ...

Se reitera a la FEITEC la importancia de considerar las observaciones indicadas en este documento para velar por los principios de razonabilidad y proporcionalidad en la ejecución del presupuesto 2024.

Adicionalmente, se solicita al Consejo Institucional que mientras se aprueba el PAT de forma definitiva, levantar el condicionamiento al presupuesto FEITEC para hacer uso de los recursos presupuestarios requeridos para las elecciones estudiantiles, pago de licencias y firmas digitales para las personas estudiantes.

...” (La negrita es proveída)

17. Mediante oficio SCI-341-2024 con fecha 4 de abril de 2024, el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remite a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en respuesta al oficio VIESA-299-2024, la solicitud de los montos exactos requeridos, debido a que en el documento de Plan Anual de Trabajo remitido mediante oficio FEITEC-PRES-020-2024 no es posible determinar la cuantificación de presupuesto para cada línea que requiere el levantamiento del condicionamiento solicitado.

18. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1055, realizada 4 de abril de 2024, dictaminó:

“Resultando que:

1. *Los recursos estimados para la operación de la FEITEC en el año 2024 se encuentran condicionados en cuanto a su ejecución, según dispuso el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023 y en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, de los cuales es posible extraer los requerimientos siguientes:*

- a. *Presupuesto para la FEITEC formulado por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no por medio de Transferencia corriente.*
 - b. *Propuesta de dotación de recursos totales para el periodo 2024, presentada por la Rectoría.*
 - c. *Detalle del centro de costo creado para la ejecución de la FEITEC.*
 - d. *Detalle de origen y aplicación de recursos, específico para el financiamiento del presupuesto de la FEITEC y del FSDE.*
 - e. *Plan de Trabajo 2024 de la FEITEC, aprobado por la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
2. *La propuesta de dotación de recursos para el periodo 2024 para la FEITEC se recibió mediante la propuesta plasmada en el Acuerdo Mutuo, recibida en los oficios VIESA-1072-2023 y R-934-2023.*
 3. *El 25 de octubre de 2023 fueron recibidos, mediante correo electrónico, comentarios de la Auditoría Interna, respecto al texto propuesto -en ese momento- para aprobación del Consejo Institucional en el tema de referencia; con el fin de que la Comisión valore la conveniencia de contar con un “detalle de origen y aplicación de recursos” específico para el financiamiento del presupuesto de la FEITEC y el FSDE, con el fin de reducir el riesgo de que, con la aprobación de la propuesta, el Consejo Institucional incurra en una inobservancia del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, en su artículo 13, al destinar recursos “restringidos” para el financiamiento de las actividades de dicho Fondo al presupuesto que se asigna a la FEITEC. Debido a la necesidad de profundizar en el comentario de la Auditoría Interna, la gestión se retiró de la agenda del Consejo Institucional y a la fecha se mantiene pendiente de resolución.*
 4. *La FEITEC, mediante memorando FEITEC-PRES-020-2024, con fecha del 22 de marzo de 2024, ha presentado el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2024 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para la aprobación solicitada por parte del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, inciso e, del 13 de diciembre de 2023.*
 5. *La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mediante memorando VIESA-299-2024, con fecha del 02 de abril de 2024, ha solicitado a la FEITEC la revisión de algunos elementos en el PAT presentado y al Consejo Institucional levantar el condicionamiento al presupuesto FEITEC para hacer uso de los recursos presupuestarios requeridos, únicamente en lo que respecta a las elecciones estudiantiles, pago de licencias y firmas digitales para las personas estudiantes.*
 6. *En la reunión No. 1055 del 04 de abril del 2024, se recibió en audiencia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Evelyn Hernández Cordero, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, para abordar el estado de los requerimientos solicitados por el Consejo Institucional relacionado al condicionamiento del*

Presupuesto 2024. En el tema relacionado con la dotación de recursos a la FEITEC en atención al memorando VIESA-299-2024, dentro de los elementos de interés para el presente asunto, se tiene:

- a. Se señaló pendiente la respuesta a los oficios SCI-180-2024 (origen y aplicación de los fondos) y SCI-341-2024 (monto exacto para las líneas que se recomienda liberar presupuesto).
- b. Se indicó que la respuesta del oficio SCI-180-2024 se dio mediante oficio DFC-119-2024; no obstante, a la fecha de la reunión no había sido recibido a la Secretaría del Consejo Institucional por lo que VIESA procedería con la remisión.
- c. Se indicó que se definiría el monto específico requerido para atender las elecciones estudiantiles, el pago de licencias y firmas digitales para las personas estudiantes.

Considerando que:

1. Se ha efectuado una revisión de las premisas vigentes (reglamentarias y acuerdos) para la fijación del monto del presupuesto de la FEITEC, tal y como se muestra a continuación:

Acuerdo	Disposición	Revisión COPA
Sesión Ordinaria No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015	Para aumentos de presupuesto se requiere acompañamiento técnico de la Administración a la FEITEC para la formulación y ejecución idónea del mismo.	Si cumple La propuesta del Acuerdo Mutuo recibida no presenta aumentos respecto a los últimos cinco años (2019-2022)
	Aumentos sobre la base pactada para 2016, deberán ser definidos por el Consejo Institucional según propuesta consensuada entre la FEITEC y la Administración.	Si cumple La última base presupuestaria para pactar la transferencia a la FEITEC, data del año 2016 (69,787.21 miles de colones de conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016) y el monto acordado entre las partes -en la propuesta de Acuerdo Mutuo- es mayor a dicha base. Por ello, llega para resolución del Consejo Institucional.
Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018	El presupuesto no puede ser menor al del año anterior.	Si cumple El aporte total de ₡117,756,250.00 corresponde al mismo monto aprobado en los últimos cinco años
	El presupuesto se debe establecer a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias	Si cumple La propuesta de presupuesto en conocimiento fue convenida entre las partes y para ello se aporta el acuerdo firmado entre la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidenta de la Federación de Estudiantes y

		la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración.
Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022	Formato de la propuesta del Acuerdo Mutuo debe atender al origen de los recursos que establece el Artículo 109 del Estatuto Orgánico:	Si cumple Para el año 2024 corresponde el 100% del Bienestar Estudiantil, según reforma del numeral 109 del Estatuto Orgánico (Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo del 2023): 50,549,160.00 de colones
	i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.	Si cumple Según la propuesta del Acuerdo Mutuo recibido, la suma que aprobaría el Consejo Institucional corresponde a ₡67,207,090.00.
	ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.	Si cumple El documento de Acuerdo Mutuo indica que la totalidad del presupuesto se ejecutará en determinados centros funcionales.
Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022	iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.	Si cumple El documento de Acuerdo Mutuo indica que se ejecutará el presupuesto para el año 2024 en determinados centros funcionales. No se presenta indicación sobre la necesidad de transferencias excepcionales.
	La ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).	
	Transferencias excepcionales deberán partir de que se encontró imposibilidad de realizar los pagos mediante los procedimientos institucionales, con indicación de los gastos y justificación.	
Sesión Ordinaria No. 3307, Artículo 9, del 03 de mayo de 2023	La Política Específica 5.20 para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, indica que el presupuesto para la FEITEC se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente.	Si cumple Según los puntos desarrollados anteriormente.
Artículo 109 Estatuto Orgánico	“La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad	Si cumple La composición del presupuesto se ajusta a lo indicado. En el Acuerdo Mutuo se incluye el monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil que

	<p>presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.”</p>	<p>corresponde resolver al Consejo Institucional. El documento sobre la composición del presupuesto es remitido por la Rectoría.</p>
--	---	--

2. En cuanto a los medios para ejecutar el presupuesto total según el Acuerdo Mutuo presentado, se señala de la siguiente manera:

Centro funcional	Monto	Descripción
203 FSDE	15,000,000	FESTEC
	2,756,250	Viajes Representación Estudiantil
El que se asigne a la FEITEC en 2024	100,000,000	Objetos de gasto que indique la FEITEC
TOTAL	117,756,250	

Posteriormente, mediante el oficio VIESA-187-2024, adjunto en el memorando R-234-2024, se constata la creación del centro de costo para la FEITEC, en atención a lo solicitado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023:

Centro Funcional	Descripción
1550082	FEITEC

3. En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, al destinar recursos “restringidos” para el financiamiento de las actividades de dicho Fondo al presupuesto que se asigna a la FEITEC, no es posible aún resolver sobre la totalidad de los recursos debido a que se requiere de información para análisis por parte de la Comisión.
4. Hay metas urgentes que requieren atención para el funcionamiento de la representación estudiantil, por lo que se estima oportuno y conveniente autorizar la dotación de los recursos necesarios para las actividades indicadas en el memorando VIESA-299-2024, mientras se aprueba el PAT de forma definitiva y se acredita el cumplimiento del artículo 13 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.
5. Según la propuesta del PAT aportado mediante memorando FEITEC-PRES-020-2024 las actividades indicadas en el memorando VIESA-299-2024, forman parte de las metas 1 y 2 cuya estimación presupuestaria total asciende a ₡10,000,000.00 (diez millones de colones), por lo que el monto al que se le debe levantar el condicionamiento y autorizar su ejecución no podría ser mayor.
6. Prevalecen elementos sin discutir y sin resolver por parte del Consejo Institucional con respecto al monto de los recursos para la FEITEC, periodo presupuestario 2024, cuya propuesta se recibió en los oficios VIESA-1072-2023 y R-934-2023.

Se dictamina:

a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que en caso de acoger el presente dictamen:*

- *Levante parcialmente el condicionamiento acaecido en la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, sub inciso iv. del inciso d., y en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, sub inciso ii del inciso e; en los recursos reservados en el Presupuesto Ordinario 2024, previstos para la FEITEC, con el fin de que se atiendan las actividades detalladas a continuación, hasta por un monto de ₡10 000 000,00 (diez millones de colones):*
 - o *Elecciones estudiantiles*
 - o *Pago de licencias (programas y plataformas de comunicación)*
 - o *Firmas digitales para las personas estudiantes*
- *Solicite a la Administración apoyar en lo que sea viable y necesario para que la FEITEC pueda ejecutar adecuadamente sus procesos de elección.*
- *Mantenga el condicionamiento acaecido en la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, sub inciso iv. del inciso d., y en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, inciso e; en el Presupuesto Ordinario 2024, para el resto de los recursos presupuestarios previstos para la FEITEC, hasta tanto:*
 - o *Se aporte el Plan de Trabajo 2024 de la FEITEC aprobado por la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos*
 - o *Se acredite el cumplimiento del artículo 13 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil*
 - o *El Consejo Institucional resuelva sobre la dotación de recursos propuesta en el Acuerdo Mutuo.*
- *Reitere a la Administración y a la FEITEC que hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios necesarios para el cambio del modelo en la ejecución del presupuesto que destina la Institución para la operación del ente federativo, la ejecución se deberá regir conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica ordena que el presupuesto de la Federación de Estudiantiles se constituya por la totalidad de cuotas correspondientes a los derechos de matrícula (Bienestar Estudiantil) y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.
2. En el dictamen realizado por la Comisión de Planificación y Administración, se recomienda al pleno de este Consejo Institucional el levantamiento parcial del condicionamiento establecido en la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28

de setiembre de 2023, sub inciso iv. del inciso d., y en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, sub inciso ii del inciso e; con el fin de que se autoricen los recursos necesarios para que se atiendan actividades vitales para el funcionamiento de la representación estudiantil.

SE ACUERDA:

- a. Levantar parcialmente el condicionamiento acaecido en la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, sub inciso iv. del inciso d., y en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, sub inciso ii del inciso e; para que puedan atenderse las actividades: elecciones estudiantiles, pago de licencias (programas y plataformas de comunicación), firmas digitales para las personas estudiantes.
- b. Autorizar a la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la ejecución por hasta ₡10,000,000.00 (diez millones de colones) incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024, para ser destinados a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) en el periodo 2024, mediante mecanismos de control suficientes y eficientes para la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos, en apego al principio de legalidad y al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica; para que se atiendan las actividades indicadas en el inciso anterior; en tanto se resuelve sobre la totalidad de los recursos presupuestarios.
- c. Solicitar a la Administración apoyar en lo que sea viable y necesario para que la FEITEC pueda ejecutar adecuadamente su proceso de elección, mediante mecanismos de control suficientes y eficientes para la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos, en apego al Principio de legalidad.
- d. Mantener el condicionamiento acaecido en la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, sub inciso iv. del inciso d. y en la Sesión Ordinaria No. 3343, Artículo 15, del 13 de diciembre de 2023, inciso e; en el Presupuesto Ordinario 2024, para el resto de los recursos presupuestarios previstos para la FEITEC, hasta tanto se aporte el Plan de Trabajo 2024 de la FEITEC aprobado por la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se acredite el cumplimiento del artículo 13 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil y este Consejo resuelva sobre la dotación de recursos propuesta en el Acuerdo Mutuo.
- e. Reiterar a la Administración y a la FEITEC que hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios necesarios para el cambio del modelo en la ejecución del presupuesto que destina la Institución para la operación del ente federativo, la ejecución se deberá regir conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional.

- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

Palabras clave: condicionamiento – levantamiento – parcial – FEITEC – presupuesto

MAG/zrc

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)